

Aviso de preparación del informe de impacto medioambiental y declaración de impacto medioambiental por la gestión de daños a la vida silvestre de California

Introducción

El CDFA (Departamento de Alimentos y Agricultura de California por sus siglas en inglés) y WS-California (Servicios de Vida Silvestre de California por sus siglas en inglés), una oficina estatal dentro del Departamento de Servicios de Inspección de Salud Animal y Vegetal (APHIS) de los Estados Unidos, tienen previsto preparar un informe de impacto medioambiental y declaración de impacto medioambiental (EIR/EIS). Este EIR/EIS ofrece una revisión medioambiental de las actividades medioambientales de gestión de daños a la vida silvestre actuales y futuras en California, incluyendo el programa de gestión de daños a la vida silvestre (programa) propuesto por el CDFA que se describe a continuación. El objetivo general del EIR/EIS es revisar y analizar los impactos medioambientales de las actividades de gestión de daños a la vida silvestre actuales y futuras en California, incluyendo actividades de gestión, reducción y cuando sea necesario, actividades de remoción dirigida. Se anticipa que las actividades evaluadas en el EIR/EIS serían llevadas a cabo por el CDFA, Condados de California (Condados) y WS-California. El EIR/EIS informará a los tomadores de decisiones y al público en general acerca de los posibles impactos de las actividades de gestión de daños a la vida silvestre conducidas en California, incluyendo, pero no limitándose a actividades consideradas de conformidad con el Programa.

El EIR/EIS será preparado como un “EIR del Programa” (PEIR) de conformidad con la CEQA (Ley de Calidad Medioambiental de California por sus siglas en inglés). De conformidad con la Sección 15168 de las pautas de la CEQA, se puede preparar un PEIR bajo una serie de acciones que se pueden categorizar como un proyecto grande, incluyendo actividades individuales llevadas a cabo bajo la misma autoridad reguladora o legisladora y que tiene efectos medioambientales generalmente similares los cuales se pueden mitigar de maneras similares. No se preparó un estudio inicial debido a que el CDFA determinó que se requiere de un EIR para el Programa.¹ Se tratarán todos los temas medioambientales aplicables en el EIR/EIS.

El EIR/EIS conjunto está siendo preparado por el CDFA y WS-California de conformidad con las estipulaciones de la CEQA y las pautas estatales de CEQA, así como también la NEPA (Ley Nacional de Política Medioambiental por sus siglas en inglés) y regulaciones aplicables. El CDFA será la agencia líder de conformidad con la CEQA mientras que WS-California será la agencia líder de conformidad con la NEPA. El CDFA y WS-California considerarán comentarios de agencias responsables y fiduciarias, agencias de cooperación, titulares de propiedades y personas y partes interesadas con respecto al alcance y contenido de la información medioambiental a incluirse en el EIR/EIS.

Acción discrecional y actividades de implementación propuestas

El CDFA está obligado a proteger a la industria agrícola de California.² Como parte de este mandato, el CDFA debe prevenir la introducción y propagación de cualquier especie animal que sea peligrosa o perjudicial para la industria agrícola del estado.³ El CDFA también está autorizado a emplear a cazadores y tramperos para manejar y erradicar especies animales depredadoras dañinas.⁴

¹ Código de Regulaciones de California, Tít. 14, División 6, Capítulo 3 Sección 15063 (“Pautas de la CEQA”).

² Sección 401 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

³ Secciones 403, 461 y 5006 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

⁴ Sección 11221 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

El CDFA coopera con los Condados, agencias asociadas del estado y/o WS-California para cumplir con estos mandatos regulatorios. California tiene un “sistema único” de inspectores agrícolas de condado,⁵ y la legislación ha especificado que cuando el CDFA y los inspectores agrícolas del condado tengan responsabilidades conjuntas, se realizará una gestión de daños de vida silvestre a nivel del condado por los inspectores agrícolas del condado mientras que el CDFA actuará principalmente en facultad de entidad de supervisión y soporte facilitando información y elaborando recomendaciones y políticas.⁶ El CDFA también puede asumir actividades de respuesta rápida para responder a una emergencia o escenario de daño a la vida silvestre de alto riesgo para reducir y prevenir oportunamente un daño a la industria agrícola, salud y seguridad humana o recursos naturales.⁷ Los condados están autorizados para trabajar en con CDFA para realizar actividades de gestión de daños a la vida silvestre y puede trabajar directamente con WS-California para conducir estas actividades sin la necesidad de la participación del CDFA.⁸

La acción discrecional propuesta por el CDFA es la aprobación del programa. Luego de la aprobación, la implementación del Programa involucrará una gama de actividades propuestas para la gestión de daños a la vida silvestre a ser llevadas a cabo por el CDFA, Condados, WS-California o cualquier combinación de los mismos. Para detalles adicionales consulte la sección “Acciones discrecionales” a continuación.

El anteproyecto del EIR/EIS, para el cual se está emitiendo este NOP (aviso de preparación por sus siglas en inglés), tratará lo siguiente:

- Analizar y, si es necesario, guiar a los inspectores agrícolas del condado, WS-California y/o al CDFA a modificar las actividades de gestión de daños a la vida silvestre para mitigar los impactos medioambientales mientras se implementa el Programa, tal como se describe a continuación. Las actividades para gestión de daños a la vida silvestre propuestas se darán a lugar en todo California en tierras privadas y públicas según sea necesario para lograr el mandato del CDFA para proteger la industria agrícola del estado, impedir la introducción y propagación de vida silvestre perjudicial y manejar especies animales depredadoras dañinas.
- Desarrollo e implementación de un proceso para facilitar una revisión medioambiental dinamizada de la CEQA para programas de gestión de daños a la vida silvestre a nivel del condado, incluyendo actividades de gestión específicas conducidas de conformidad con un programa del condado (de manera colectiva, “actividades subsiguientes”). El proceso de revisión dinamizado de la CEQA evaluará y documentará si los efectos medioambientales de actividades subsiguientes están cubiertos de conformidad con el EIR/EIS y qué medidas de mitigación factibles de este EIR/EIS deben incorporarse a estas actividades. Esto incluirá una evaluación de si las actividades subsiguientes e impactos de actividades específicas de daños a la vida silvestre están “dentro del alcance” del Programa y del EIR/EIS. Un hallazgo “dentro del alcance” facilitaría la aprobación oportuna de actividades subsiguientes en una manera que garantice la incorporación de protecciones medioambientales y medidas de mitigación identificadas en el EIR/EIS. Cuando las actividades subsiguientes no califiquen para un hallazgo “dentro del alcance”, se prepararán, según sea necesario, declaraciones o EIR negativas y moderadas específicas al sitio.

⁵ Sección 2276.5 del Código de Alimentos y Agricultura de California; véase División 2 del Código de Alimentos y Agricultura de California (Administración Local) en la Sección 2001-2344.

⁶ Secciones 2276,5, 2281 y 5252 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

⁷ Secciones 403 y 404 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

⁸ Sección 2283 del Código de Alimentos y Agricultura de California.

Área del programa

El Programa describirá y formalizará un marco de trabajo para la gestión, reducción y, cuando corresponda, la eliminación dirigida de vida silvestre individual que implique una amenaza para la industria agrícola de California o para la salud y seguridad humanas. Se espera que las actividades conducidas de conformidad con el Programa ocurran en todo el estado y dentro de los varios entornos naturales, urbanos y agrícolas que ofrezcan un hábitat para las especies silvestres y comunidades animales a ser manejadas de conformidad con el Programa. El Programa prevé que se pueden conducir actividades de gestión específicas siempre que estén presentes especies o comunidades silvestres perjudiciales, lo cual se determinará por varios factores como por ejemplo condiciones climáticas y ecológicas adecuadas y proximidad con el desarrollo humano. Por lo tanto, el área geográfica específica en la cual se puede utilizar cada actividad o método de gestión dependerá de muchos factores, incluyéndose, pero no limitándose a, el tamaño y la densidad de las poblaciones de vida silvestre, la gravedad de las amenazas a la agricultura, tierras naturales y/o poblaciones urbanas y posibilidad de impactos a la salud y seguridad humana. El EIR/EIS definirá adicionalmente el área del Programa para que se manejen especies silvestres de conformidad con el Programa, así como también las actividades de gestión y métodos propuestos de conformidad con el Programa.

Descripción del Programa

Objetivos del programa

Los objetivos del programa incluyen:

- Informar sobre la implementación de actividades de gestión de daños a la vida silvestre conducidas por agencias del estado y locales en todo California.
- Facilitar la preparación de un EIR integral que analizará las actividades de gestión de daños a la vida silvestre llevadas a cabo en todo el estado y servirá como el fundamento para un análisis medioambiental adicional, si fuese necesario alguno, de las actividades de gestión de daños a la vida silvestre llevadas a cabo a nivel del Condado.
- Dar una respuesta rápida a escenarios de daños a la vida silvestre de alto riesgo en los cuales sea necesario una mitigación oportuna para impedir un daño a la industria agrícola, salud y seguridad humana y/o recursos naturales.
- Ofrecer un liderazgo para tratar los impactos de la vida silvestre en la agricultura y aumento de la salud y productividad de los recursos agrícolas y naturales de California.
- Mantener la disponibilidad de materiales para el manejo de la vida silvestre que sean efectivos y medioambientalmente seguros y apoyar mejoras para el desarrollo actual de nuevos materiales, tecnologías y métodos para gestión de la vida silvestre en respuesta a investigaciones continuas.
- Promover un entendimiento y concientización más amplios con respecto a la identificación de la vida silvestre, biología, historia de vida, impactos y actividades de gestión a través del proceso de la CEQA/NEPA.
- Lograr la participación de agencias públicas y partes interesadas en tratar los impactos de la vida silvestre a la agricultura, recursos naturales y salud y seguridad pública.

- Apoyar el desarrollo y la implementación de medidas para evitar, minimizar y mitigar impactos no previstos a los recursos naturales importantes de California, incluyendo corrientes de aguas, especies protegidas y hábitats naturales, por medio de materiales, tecnologías y métodos para gestión de vida silvestre.
- Apalancar los recursos existentes, incluyendo el sistema de reportes de datos de WS-California, para crear un sistema de información para gestionar, reportar y compartir datos a nivel del estado para incidentes de daños a la vida silvestre y actividades de gestión que permitieran una evaluación robusta de la eficacia de todas las actividades de gestión no letales y letales para dar soporte a un método integrado y adaptivo de gestión de daños a la vida silvestre.

Elementos del programa

Se anticipa que el Programa abarcaría cinco elementos centrales o funcionales. Estos elementos abarcarían las funciones principales del Programa para promover los objetivos establecidos anteriormente.

Protocolos a nivel estatal para gestión de la vida silvestre. El CDFA desarrollaría pautas y recomendaciones para informar y guiar la implementación de actividades de gestión de daños a la vida silvestre conducidas por el CDFA y agencias locales como por ejemplo inspectores agrícolas del condado. El Programa establecerá un método para gestión de daños a la vida silvestre integrado y adaptivo que destaque prácticas, metodologías y actividades aceptables que se puedan implementar por el CDFA y/o agencias locales para manejar la vida silvestre en todo el estado.

Actividades a nivel del condado El área de gestión de daños a la vida silvestre continuaría siendo los condados, reflejando el “sistema único” de California de inspectores agrícolas del condado. Los condados participantes continuarían llevando a cabo actividades de gestión de daños a la vida silvestre, con el apoyo de WS-California según se acuerde mutuamente y podrían trabajar con y recibir apoyo del CDFA si así lo desearan. Las actividades específicas a nivel del condado se informarán por medio del análisis medioambiental integral a nivel del estado incluido en el EIR/EIS preparado para el Programa.

Respuesta rápida. El CDFA daría un paso adelante según corresponda para tratar situaciones de daños a la vida silvestre de alto riesgo y que demanden actividades de respuesta rápida. Lo haría en coordinación y cooperación con los condados, otras agencias del estado y WS-California. Estas actividades se informarán por medio del análisis medioambiental integral a nivel del estado incluido en el EIR/EIS preparado para el Programa.

Procesamiento de información y gestión adaptiva. El CDFA coordinaría con WS-California para compilar datos sobre actividades de gestión de daños a la vida silvestre conducidas en todo el estado para poder evaluar la eficacia de estas actividades y considerar cambios al Programa según corresponda para aumentar la eficacia de estas actividades. El CDFA y WS-California coordinarían en este proceso con los condados y agencias del estado, lo cual ocurriría en intervalos regulares. El CDFA, WS-California y otras entidades también pueden utilizar este proceso de intercambio de datos para considerar cambios en los materiales para gestión de daños

y en los métodos para mejorar el manejo de una vida silvestre perjudicial en el estado, tanto en términos de su eficacia e impactos no previstos en los recursos naturales y el medioambiente.

El Programa incluye la creación de un comité consultivo para gestión de la vida silvestre. Este comité no tendrá una autoridad regulatoria o prescriptiva, pero se reunirá de manera periódica para revisar la eficacia de las actividades para gestión de la vida silvestre conducidas de conformidad con el marco de trabajo del Programa y considerará nuevas amenazas de daño a la vida silvestre y métodos de gestión. El Comité puede recomendar cambios al Programa y actividades para gestión de la vida silvestre al secretario, WS-California e inspectores agrícolas del condado.

Educación en el Programa y apoyo de la CEQA. El proceso de la CEQA para el Programa promovería un entendimiento y concientización más amplios con respecto a la identificación de vida silvestre, biología, historia de vida, impactos y actividades de gestión. El CDFA se comprometerá a una revisión adicional de la CEQA según sea necesario para dar soporte a acciones o actividades discretas futuras de gestión de daños a la vida silvestre llevadas a cabo por el CFDA o los condados, incluyendo materiales y métodos para gestión de daños a la vida silvestre identificados a través del intercambio de información y procesos de gestión adaptiva.

Acciones discrecionales

Acciones del CDFA

El CDFA está obligado a proteger la industria agrícola del estado, impedir la introducción y propagación de vida silvestre perjudicial y manejar animales depredadores dañinos.⁹ Para cumplir con este requisito, el CDFA conduce una variedad de actividades, algunas de las cuales no se han tratado previamente en los documentos de la CEQA. El EIR/EIS garantizará que se complete una revisión medioambiental integral antes de que el CDFA lleve a cabo las siguientes acciones discrecionales:

- Aprobación del programa propuesto.
- Autorización de acciones existentes para la prevención y manejo de daños a la vida silvestre.
- Firma de acuerdos de cooperación con agencias estatales, locales y federales para efectos de manejar o eliminar vida silvestre perjudicial, incluyendo animales depredadores dañinos.
- Emisión de instrucciones y recomendaciones para las agencias locales en lo referente a los medios y métodos más conocidos para manejar y eliminar vida silvestre perjudicial y procedimientos o métodos para prevenir un daño futuro.¹⁰
- Asumir el manejo o eliminación de una vida silvestre perjudicial en caso de que una agencia local no haya cumplido o haya descuidado utilizar todos los medios razonables para gestionar o eliminar cualquier vida silvestre dañina.¹¹

⁹ Consulte las notas de pie de página 2 a la 4 a continuación.

¹⁰ Secciones 461, 5252, 2281 de FAC

¹¹ Sección 5254 FAC.

- Adopción de cualquier regulación que sea razonablemente necesaria para impedir la introducción y propagación de vida silvestre dañina.¹²
- Empleo de cazadores y tramperos para manejar o eliminar coyotes y otras especies animales depredadoras dañinas y para eliminar o atrapar osos que estén haciendo daño al ganado, cultivos agrícolas o bosques existentes.¹³
- Firma de un memorándum de entendimiento con el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California antes de la implementación de cualquier programa de manejo de coyotes en tierras públicas.¹⁴

Acciones de WS-California

WS-California ofrece un liderazgo a nivel federal en gestionar problemas causados por vida silvestre y resolviendo problemas que ocurren cuando la actividad humana y la vida silvestre están en conflicto. WS-California se esfuerza por desarrollar y utilizar estrategias para la gestión de daños a la vida silvestre que sean biológicamente idóneas, medioambientalmente seguras y socialmente aceptables. Al hacerlo, WS-California busca reducir el daño causado por la vida silvestre, reducir la mortalidad de la vida silvestre y mejorar y modificar continuamente las estrategias para gestión de daños a la vida silvestre. El EIR/EIS ofrecerá una revisión medioambiental integral para informar de la decisión de WS-California en cuanto a las siguientes acciones discrecionales:

- Autorización e implementación de las acciones para la gestión de daños a la vida silvestre.
- Firma de acuerdos de cooperación con agencias federales, estatales y locales y propietarios privados de tierras para efectos de gestionar conflictos con la vida silvestre y daños a la agricultura, propiedad, recursos naturales y salud y seguridad humanas.

Proceso de CEQA

Alcance de la cobertura de CEQA/NEPA

En la medida en la cual los impactos de las acciones y actividades descritas anteriormente se traten en este EIR/EIS, no sería necesario un cumplimiento adicional con la CEQA o NEPA. Al facilitar una cobertura de CEQA/NEPA para la gama de acciones discrecionales tomadas en relación con el Programa, el EIR/EIS apoya el objetivo de proporcionar un marco de trabajo para un análisis estructurado de CEQA. Si el impacto de acciones o actividades subsiguientes no se ha divulgado o evaluado de manera adecuada en este EIR/EIS, se podría preparar un documento estructurado de CEQA de conformidad con CEQA y las pautas de CEQA. La agencia líder para estas actividades subsiguientes debe cumplir con los requisitos de participación pública de CEQA al preparar el documento estructurado.

Cuestiones para una consideración detallada en el análisis

Este NOP presenta información general sobre el Programa, la evaluación y proceso general de CEQA/NEPA y las cuestiones medioambientales a tratarse en el EIR/EIS. El CDFA ha preparado este NOP de conformidad con la Sección 15082 de las pautas de CEQA. Al desarrollar y evaluar alternativas razonables para el Programa, el EIR/EIS identificará alternativas que logren de manera viable los objetivos básicos del Programa pero que eviten o reduzcan de manera sustancial cualquiera de los efectos

¹² Secciones 403 y 407 FAC.

¹³ Secciones 11221, 11261, 11262 de FAC.

¹⁴ Secciones 11281 y 11283 FAC.

significativos del Programa. Durante este proceso, el CDFA y WS-California también evaluarán otras cuestiones de interés público identificadas como importantes para entender los impactos de las actividades del Programa.

El propósito principal del EIR/EIS es analizar y divulgar los impactos medioambientales directos y los impactos indirectos razonablemente previsibles de las actividades de gestión de daños a la vida silvestre en California, incluyendo actividades a conducirse de conformidad con el programa propuesto. El borrador del EIR/EIS, según información de aportes públicos y de agencias durante el periodo de evaluación, analizará y divulgará los impactos medioambientales asociados con el Programa y, cuando cualquiera de estos impactos sea considerable, declarará y evaluará medidas y alternativas de mitigación potencialmente viables que reduzcan o eviten sustancialmente estos efectos.

A continuación, presentamos una lista preliminar de posibles cuestiones medioambientales a tratarse en detalle en el EIR/EIS. El análisis en el borrador del EIR/EIS determinará si estos impactos podrían presentarse de manera razonable, si dichos impactos directos o indirectos razonablemente previsibles están basados realmente en umbrales de importancia identificados, y si estos impactos pueden evitarse o reducirse considerablemente por medidas y alternativas de mitigación potencialmente viables. Se puede descartar la consideración detallada de ciertos temas en el EIR/EIS en caso de que un análisis adicional mostrara que estos temas no son potencialmente considerables.

- Estética (recursos escénicos)
/recursos visuales
- Recursos agrícolas/recursos forestales (economía agrícola, tierras de pastoreo)
- Calidad del aire, emisiones de gas invernadero y energía (cambio climático mundial)
- Recursos biológicos
- Recursos culturales
- Justicia medioambiental
- Evaluación de toxicología medioambiental/riesgo a la salud humana
- Recursos culturales tribales (Inquietudes de las tribus americanas nativas)
- Geología/suelos y recursos paleontológicos
- Peligros y materiales peligrosos
- Hidrología
- Calidad del agua
- Uso/planificación de la tierra
- Recursos minerales
- Ruido
- Población/vivienda
- Servicios públicos
- Recreación
- Socio economía
- Transporte
- Sistemas de servicios/recursos públicos
- Incendios forestales
- Impactos acumulativos
- Impactos significativos e irreversibles
- Impactos inducidos por el crecimiento
- Efectos adversos inevitables

Reuniones de evaluación

Para que el público y las agencias tengan la oportunidad de hacer preguntas y presentar comentarios en cuanto a alcance del EIR/EIS se darán a lugar algunas reuniones virtuales de evaluación del público durante los periodos de revisión del NOP y de la NOI (aviso de la intención por sus siglas en inglés). Debido a que el programa es un proyecto de importancia a nivel estatal, se requiere de una reunión de evaluación y se han planificado dos (2) reuniones de evaluación. Las reuniones de evaluación se darán a lugar para solicitar comentarios del público y de agencias

públicas interesadas con respecto a la naturaleza y alcance de los impactos medioambientales a tratarse en el borrador del EIR/EIS.

Debido a cuestiones de salud y seguridad pública y a ordenanzas locales y estatales en vigencia en lo concerniente al COVID-19, se prevé que estas reuniones de evaluación se den a lugar virtualmente. Se espera que cada reunión dure aproximadamente 3 horas.

Las fechas y horas de las reuniones virtuales de evaluación públicas son:

- 13 de octubre de 2020, a las 5:30 a 8:30 PM hora estándar del Pacífico.
- 27 de octubre de 2020, a las 5:30 a 8:30 PM hora estándar del Pacífico.

Una vez que se complete el borrador del EIR/EIS, pasará por una revisión pública durante 60 días. Los comentarios escritos y orales recibidos en respuesta al borrador del EIR/EIS se tratarán en un documento de respuestas a los comentarios el cual, en conjunto con el borrador del EIR/EIS constituirán el EIR/EIS definitivo. A su vez, el EIR/EIS definitivo, informará el ejercicio de discreción del CDFG como la agencia líder de conformidad con la CEQA para decidir si aprobar o no aprobar y cómo aprobar el Programa.

Presentación de comentarios de la evaluación

Este NOP se está circulando entre agencias locales, estatales y federales y entre organizaciones e individuos interesados que quisieran revisar y comentar sobre el Programa en esta etapa del proceso. Adicionalmente, el CDFG y WS-California han creado un sitio web en donde los individuos pueden acceder a los documentos del Programa y mantenerse informados de los avances generales y próximos eventos programados. Se recomienda que las personas interesadas visiten el sitio web del programa en: www.CaliforniaWDM.org.

Se da la bienvenida a comentarios escritos en lo concerniente al alcance y contenido de este EIR/EIS. Su respuesta a y comentarios con respecto al alcance del EIR/EIS deben enviarse en la fecha más anticipada posible, pero no después del **10 de noviembre de 2020**.

Sírvase enviar sus comentarios por medio de los siguientes métodos:

- Enviando por correo electrónico sus comentarios a: info@CaliforniaWDM.org
- Visitando el siguiente sitio web: www.CaliforniaWDM.org
- Participando en las reuniones de evaluación virtuales el 13 y 27 de octubre. Se pueden encontrar detalles adicionales sobre cómo participar en www.CaliforniaWDM.org.
- Enviando por correo comentarios escritos a:

California WDM
2121 Broadway
P.O. Box 188797
Sacramento, CA 95818

Después de que se cierre el periodo de comentarios, el CDFA y WS-California revisarán y considerarán todos los comentarios recibidos durante el periodo de comentarios y cualquier otra información relevante en el desarrollo del EIR/EIS. Todos los comentarios recibidos se pondrán a disponibilidad para una revisión pública según se requiera y se permita por la ley. Luego de culminar el borrador del EIR/EIS, se publicará en el Registro Federal, la Cámara de Compensación del Estado y en las oficinas del Secretario del Condado un aviso anunciando su disponibilidad y la oportunidad de comentar.